RESOLUCIÓN CS N° 182/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 MAY 2011

Expediente N° 14.103/11.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA (Resolución Nº 204/10) tramita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INVESTIGACIÓN OPERATIVA – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado), y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en lo establecido por los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 350/87 y modificatorias.

Que a fojas 1 vta., la Facultad de Ingeniería informa que el cargo se encuentra disponible para ser concursado.

Que asimismo, eleva nómina de miembros del Jurado propuesto para tal fin y adjunta los correspondientes currículum.

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 120/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6º Sesión Ordinaria del 12 de mayo de 2011)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la FACULTAD DE INGENIERÍA a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INVESTIGACIÓN OPERATIVA – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado).

ARTÍCULO 2º.- Designar a los siguientes profesionales, como miembros del Jurado que entenderá en el presente Concurso:

TITULARES	SUPLENTES
María Alejandra CASTELLINI	María Esther CAPILLA de RODRÍGUEZ
Martha Beatriz MEDINA de GILLIERI	Salvador RUSSO ABDO
Silvia Luz RODRÍGUEZ	Ricardo JAKULICA

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, UAI, Asesoría Jurídica, y Miembros del jurado. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta